

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 960 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Arroyo Arnaiz, contra la empresa “Impermeabilización del Olmo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—Habiendo visto don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez de lo social del número 23 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 960 de 2010, sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fernando Arroyo Arnaiz, asistido de la letrada doña Cristina Redondo Pizarro, y de otra, como demandados, “Impermeabilización del Olmo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a estar citados en forma, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Fernando Arroyo Arnaiz, frente a la empresa “Impermeabilización del Olmo, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el trabajador demandante, así como extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la cantidad de 1.838,81 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 8.499,40 euros en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha, pudiendo compensar la demandada la cantidad ya abonada en concepto de indemnización al trabajador.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Impermeabilización del Olmo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.662/11)